

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 01 de Febrero de 2016.-
DECRETO ALC. N° 307/2016.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 No. 7 letra f), que autoriza la contratación por trato directo cuando por la importancia de la contratación es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia, y no existan otros que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fidejante refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°1.875/15, mediante el cual se contrata por trato directo con el proveedor "Importadora y Exportadora Megatron Internacional Ltda.", para la adquisición de grupo generador nuevo insonorizado; Decreto Alcaldicio N°2.280/15, mediante el cual se contrata por trato directo con el proveedor "Importadora y Exportadora Megatron Internacional Ltda.", para la adquisición de grúa horquilla nueva de 07 toneladas para la comuna de Alto Hospicio; Memorándum N°308/16, mediante el cual el Jefe Departamento Servicios Traspasados solicita al Director de Secoplac visto bueno para la contratación directa con el proveedor "Importadora y Exportadora Megatron Internacional Ltda., para la adquisición de una Caja Metálica de 40", el cual se acondicionará como módulo de bodega necesario para dar cobertura a las necesidades del Departamento de Salud Municipal, específicamente aquellas asociadas a las nuevas dependencias del Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Proveedor **IMPORTADORA Y EXPORTADORA MEGATRON INTERNACIONAL LTDA.**, RUT 76.258.189-2, representada legalmente por don **Rajesh Manohar Belani**, RUT: 14.580.623-2, ambos con domicilio en Manzana 4, Galpón 17, Zona Franca, Iquique; para la adquisición una Caja Metálica de 40". La razón que justifica la contratación directa es por la confianza y seguridad que se derivan de la experiencia comprobada del proveedor, y no existiendo otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza, nacidas de contrataciones anteriores con aquél; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 No. 7 letra f) de su Reglamento.
- 2.- Contrátese por trato directo con **IMPORTADORA Y EXPORTADORA MEGATRON INTERNACIONAL LTDA.**, ya individualizada, para la adquisición una Caja Metálica de 40", que deberá entregarse dentro del plazo de **(15) días hábiles**, a contar de la fecha de aprobación del contrato respectivo mediante Decreto Alcaldicio. El valor de la adquisición asciende a la suma total de \$ **3.000.000** (tres millones de pesos) **exento de impuesto.**

3.- Designese como **Unidad Técnica** al **Departamento de Servicios Traspasados**.

4.- Páguese a **IMPORTADORA Y EXPORTADORA MEGATRON INTERNACIONAL LTDA.**, ya individualizada, la suma \$ **3.000.000** (tres millones de pesos) **exento de impuesto**, una vez recepcionado el contenedor, la factura correspondiente, y cumplidas las demás exigencias que le fije el contrato.

5- Atendida la naturaleza de la contratación y la modalidad de pago establecida que resguarda el cumplimiento del contrato, exímase al proveedor de la constitución de garantía de fiel cumplimiento, por quedar resguardado el cumplimiento de dicha manera.

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215.29.04.001** del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Municipal.

GVS/apb

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Servicios Traspasados

Encargado Portal